

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 24 de julio de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL
	Compra	PREFERENTE Compra
Franco	4,026	—
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Franco suizo	254,35	—
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

### RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en la inserción de las operaciones de carácter comercial del anuncio de cambios especiales, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 202, correspondiente al día 21 de julio de 1949, página 1589 de su anexo único, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

#### Operaciones de carácter comercial

CONCEPTOS: Mercancías, tanto de importación como de exportación

Cambios: Los que en paridad correspondan con los publicados para el dólar, tomando la relación existente entre los tipos oficiales señalados para esta moneda y el del franco francés, fijado ahora en 4,026 pesetas por 100 francos.

CONCEPTOS: Fletes aéreos y marítimos.—Gastos de puerto y aeropuerto.—Tránsitos ferroviarios.—Aranceles consulares

Cambios: Pesetas 6,039 por 100 francos.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### ZARAGOZA

#### INTERVENCIÓN

Don Manuel Muñoz Casayús, en solitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado un resguardo de un depósito de mil quinientas dieciocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, en metálico, de la propiedad del mismo, que constituyó el 23 de junio de 1948, bajo los números 468 de entrada y 17.615 de Registro, a disposición de la Jefatura del Aire.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentar, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegado al conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado, se sirvan presentarlo en el Negocio de la Caja de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 2 de julio de 1949.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.  
3.818-O

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### CIUDAD REAL

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Dominga Zúñiga Morales.

Domicilio: Toledo, 30, Manzanares.

Objeto: Instalación de una fábrica de

hielo con una producción de 500 kilogramos.

Emplazamiento: Manzanares. Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe Alberto Gallardo.  
397-O.

### JAEN

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Garrido López. Domicilio: Torres. José Antonio, número 5.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de invierno en Torres, rambla de San Gil.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 70.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 14 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
3.807-O.

Peticionario: Don Ildefonso Jiménez Ortega.

Domicilio: Arjónilla. Alonso Cuello, 24. Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de verano en Arjónilla, glorieta de Angel Hernández.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas, veinte.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 14 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
3.808-O.

### MALAGA

#### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Ferrer y Arbós S. en C. Domicilio: Málaga, calle D. Cristián, número 7.

Objeto: Ampliación de maquinaria en su taller de carpintería por instalación de una regresadora, una máquina de afilar, un electromotor de 7,20 caballos, otro de cinco caballos, una fragua a mano y un banco.

Emplazamiento: Málaga, calle Calvo, número 5.

Producción: No varia.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Blasco.  
3.805-O.

### ORENSE

#### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Española de Industrias Electroquímicas. S. A.

Domicilio: Alcalá, 44 y 46, Madrid.

Objeto: Ampliar su taller metalúrgico de Barco de Valdeorras para fabricación de bidones destinados al envasado del carburo de calcio de su propia producción.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

### LA ADMINISTRACION

Producción anual: Primer año, 90.000 bidones; años sucesivos, 27.000 bidones. Cebida por b.dón, 60 kilogramos de carburo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy 35.

Orensa, 14 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.  
3.799.

### TERUEL

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Sierra Menera, S. A.—Santa Eulalia del Campo.

Objeto: Tendido de líneas a 20 KV. entre Cella - Villarquemado, Torrelacárcel, Alba, y reforma de la actual de Central de Gea a Estación de Cella, con instalación de una caseta de maniobra en Cella y sustitución de la de transformación en Torrelacárcel.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, plaza del General Varela.

Teruel, 24 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.  
395-O.

## DISTRITOS MINEROS

### MADRID

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber:

Que por esta Jefatura ha sido decretada la cancelación del permiso de investigación nombrado «San Pedro», nú-

mero 670, del término municipal de Carbonera el Mayor, provincia de Segovia, del que fué concesionaria doña Matilde Lebanc González.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 168 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno ocupado por dicho permiso, advirtiendo que podrán admitirse nuevas solicitudes sobre el terreno denunciado a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según se expresa en el referido artículo.

Madrid, 5 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

1.711—O.

#### OVIEDO

Doña María Piedad Iglesias González, vecina de Gijón, con domicilio en la carretera de Viesques, «Villa Piedad», solicita autorización para instalar en Fagaredo, Concejo de Mieres, una batería de cuatro hornos de coque, con dispositivos para recoger los alquitranes.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto de la instalación que se solicita se halla en la Jefatura de Minas, a disposición de quien desee examinarlo, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Oviedo, diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

1.724—O.

Don Angel Viejo Felu, vecino de Gijón, con domicilio en la calle de Covadonga, núm. 42, solicita autorización para instalar en Gijón, en la carretera de la Gran Vía Gijón-Musel, frente al recinto de las fábricas de Moreña y Gijón, una batería de hornos de coque, con dispositivos para la recuperación de alquitranes.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto de la instalación que se solicita se halla en la Jefatura de Minas, a disposición de quien desee examinarlo, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Oviedo, 19 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

1.725—O.

### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

#### D U E R O

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don José Santiago de Prada, vecino de Valladolid, Gamazo, 31, principal derecha.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 11,9 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de los Ajuntos.

Término municipal en que radicarán las obras: Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia).

Nombre del peticionario: Don Felipe García Gala y don Idefonso Diéguez García vecinos de Castronuevo de Esgueva (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esgueva.

Término municipal en que radicarán las obras: Castronuevo de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusivo, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de julio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, L. Ruiz Valdepeñas.

1.728 y 1.729—O.

### JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

#### SALAMANCA

ANUNCIO de convocatoria para proveer, mediante concurso-examen, una plaza de Capataz de entrada del Cuerpo de Camineros del Estado, vacante en la plantilla de esta provincia, y aprobar, asimismo, aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir ocupando las vacantes que se produzcan.

La Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha tres de junio último, anuncia concurso-examen entre Peones Camineros, afectos a las carreteras del Estado en esta provincia, para cubrir una plaza de Capataz de entrada, vacante en la plantilla de esta provincia, y catorce de aspirantes en expectativa de ser nombrados cuando se produzcan nuevas vacantes, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

#### CONDICIONES PARA SOLICITAR EL EXAMEN

a) Ser Peón caminero, con dos años de prácticas y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

d) No haber sufrido condena ni expulsión en otros Cuerpos u Organismos del Estado.

e) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

f) Haber cumplido el Servicio Militar activo.

#### CONOCIMIENTOS

Los conocimientos que deben poseer y sobre cuyas materias han de sufrir examen, son los siguientes:

1.º Leer y escribir correctamente, y las cuatro reglas aritméticas.

2.º Formar una listilla de jornales y materiales.

3.º La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

4.º Formular una denuncia.

5.º Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

6.º Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límite de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consecuencia con la naturaleza y dureza de las mismas, y su empleo en las distintas partes del firme.

7.º Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos, y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que deben desechar.

8.º Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

9.º Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

10. Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta, con arreglo a los modelos oficiales.

11. Dirigir una cuadrilla, de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

12. Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

13. Trazar una curva circular sobre el terreno, por algún procedimiento expedito.

14. Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

15. Ejecutar un recargo de piedra machada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

16. Saber las épocas en que los materiales bituminosos deben ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

17. Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

18. Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

19. Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

20. Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas, como en los repintados y preparar las pinturas más corrientes en carreteras.

21. Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de Taller de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

22. Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla; manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

#### DOCUMENTACIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen, se presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán estar escritas de puño y letra de los solicitantes, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas y dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Salamanca, haciendo constar en las mismas los nom-

bres, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, residencia, domicilio, trozo de carretera de que está encargado el solicitante y años de servicio como Peón Caminero.

A las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

Certificado médico acreditativo de que no tiene defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

Certificado de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, que acredite el ejercicio de su cargo de Peón Caminero, durante más de dos años, y con buenos servicios.

Partida de nacimiento.

Certificado de la Alcaldía de su residencia o de la Jefatura local de F. E. T. de las J. O. N. S., en el que se haga constar la conducta observada.

Toda la documentación indicada debe estar debidamente reintegrada.

#### EXAMEN

Examinadas por la Jefatura de Obras Públicas las instancias y documentación presentadas, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación nominal de las instancias recibidas, y consignando en ellas las deficiencias observadas en la documentación de cada uno, y dando a los presentados un plazo no menor de diez días para subsanarlas.

Completada la documentación se publicará la relación de los admitidos definitivamente a examen, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que se señalará, además, el día, hora y lugar donde ha de celebrarse aquél.

Se tendrá por desistido el solicitante admitido a examen que dejara de presentarse a tiempo para practicar cualquiera de las pruebas a que ha de someterse para su justificación.

Terminados los exámenes y a la vista de sus resultados se formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, relación única por orden de puntuación, de los solicitantes aprobados, con especificación de los aspirantes aprobados que ocuparán, por su orden, la vacante existente y las catorce de aspirantes en expectativa de ser nombrados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de quedar citada plaza desierta, se anunciará un segundo concurso, al que podrán concurrir los Peones Camineros de otras provincias.

Salamanca, 16 de julio de 1949.—El Intendente Jefe (ilegible).

1.726-O.

### AYUNTAMIENTOS LA BAÑEZA

#### SUBASTA DE OBRAS

Este Excmo. Ayuntamiento convoca nueva subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle o avenida del General Primo de Rivera, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Luis Aparicio Guisasaola y aprobado por la Corporación Municipal, bajo el tipo de 658.181,07 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil cumplidos los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie, y podrán presentarse en esta Secretaría Municipal, en horas de diez a doce, todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta.

La Mesa para la apertura de pliegos estará constituida bajo mi presidencia o la

del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Notario de la ciudad, quien dará fe del acto.

Con las proposiciones habrán de presentar los licitadores el resguardo del depósito provisional, de pesetas 16.454,52, que podrá hacerse en metálico, papel del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España. La fianza definitiva que deberá constituir el rematante será el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

Las proposiciones se harán a la baja sobre el tipo de subasta, y si hubiere dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las otras, se resolverá la igualdad por pujas a la llana. Transcurridos cinco minutos, si persistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las obras darán comienzo dentro del mes siguiente a la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva. El plazo de ejecución será de un año. Los pagos se librarán mediante certificación expedida por el Director Técnico, por obra ejecutada, y una vez aprobada por la Corporación Municipal, serán satisfechas por el Ayuntamiento y fondo que se recaude de los contribuyentes afectados a estas obras, por medio de las contribuciones especiales.

Los pliegos de condiciones, planos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo y horas a que se refiere este extracto. En todo lo no previsto se estará al trámite y cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales. Los gastos que se ocasionen por razón de publicación de anuncios, honorarios notariales y formalización de contrato, incluyendo los dere-

chos del Estado, serán de cuenta del adjudicatario de la subasta.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., calle o plaza de ....., hace al Ayuntamiento de esta ciudad la presente proposición de contrata de las obras de pavimentación de la calle o avenida del General Primo de Rivera, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., día ..... (del actual o próximo pasado). A tal efecto, hace constar que se conforma en un todo con los precios y condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente de dicha obra, de cuyo presupuesto de contrata ofrece una baja del (tanto por ciento en letra y guarismos).

(Fecha, firma y rúbrica.)

La Bañeza, 13 de julio de 1949.—El Alcalde,  
1.349-O.

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1933, se tramita en esta Universidad expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina a favor de don Hermenegildo Losada Loureiro.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación alguna sobre el mismo.

Santiago, 6 de julio de 1949.—El Secretario general (ilegible).—V.º B.º, el Vicerector (ilegible).

3.822-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### CARTAGENA

Extraviados los resguardos de depósito intransmisibles, números 980 y 989, de pesetas nominales 13.000 y 500 en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945, expedida en 19 de abril y 14 de mayo de 1927, respectivamente, a nombre de Hermano Mayor del Santo Hospital de Caridad, como propietario, don Cándido y doña Encarnación Mir Montero, como usufructuarios, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Cartagena, 27 de junio de 1949.—El Secretario interino, Antonio Ruiz.  
404-P.

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Acordado por el Consejo de Administración de este Banco el desembolso del resto del capital social correspondiente a la ampliación autorizada por la Superioridad, según Ordenes del Ministerio de Hacienda, fechas 28 de noviembre de 1947 y 22 de diciembre de 1948, se pone en conocimiento de los accionistas del Banco, tanto particulares como corporativos, que para ingresar la cantidad resultante equivalente al 75 por 100 del importe nominal de cada título, dentro de los límites establecidos en el artículo 9.º de los Estatutos sociales, se han señalado las fechas que a continuación se indican:

Primer dividendo pasivo del 5 por 100, días 15 al 19 de septiembre de 1949, ambos inclusive.

Segundo dividendo pasivo del 10 por 100, días 15 al 19 de diciembre de 1949.

Tercer dividendo pasivo del 10 por 100, días 15 al 20 de marzo de 1950.

Cuarto dividendo pasivo del 10 por 100, días 15 al 19 de junio de 1950.

Quinto dividendo pasivo, del 10 por 100, días 15 al 19 de septiembre de 1950.

Sexto dividendo pasivo del 10 por 100, días 15 al 19 de diciembre de 1950.

Séptimo dividendo pasivo del 10 por 100, días 15 al 20 de marzo de 1951.

Octavo y último dividendo pasivo del 10 por 100, días 15 al 20 de junio de 1951.

Los ingresos respectivos habrán de efectuarse en las Oficinas de este Banco, Paseo del Prado, número 4, presentándose al propio tiempo las acciones o los resguardos provisionales de las mismas, con el fin de que se haga constar en ellos el desembolso efectuado.

Madrid, 21 de julio de 1949.—El Secretario general, Fernando García de Leaniz.  
1.742-P.

### INDUSTRIAL Y COMERCIAL ACEITERA, S. A. (I. C. A. S. A.)

Plaza de España, 6, 1.º B.—Zaragoza

#### SUSCRIPCIÓN PÚBLICA DE ACCIONES

Desde el día 18 del mes actual, durante el plazo de quince días que señala la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947 y con sujeción a lo preceptuado en su artículo cuarto, quedará abierta la suscripción a doscientas acciones al portador, de cinco mil pesetas nominales cada una, a la par, que representarán el capital de la Compañía que se proyecta constituir con el nombre de «Industrial y Comercial Aceitera, S. A.» (I. C. A. S. A.), el importe de cuyas acciones se desembolsará en la siguiente forma: el sesenta por ciento antes de que transcurran los quince días naturales siguientes al en que sea autorizada notarialmente la escritura de constitución de la precitada Sociedad, y el cuarenta por ciento restante, en la fecha y en la forma que el Consejo de Administración acuerde.

Zaragoza, 18 de julio de 1949.—Enrique Yarza González.  
1.695-P.

## LA VASCO NAVARRA, S. A. ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS.—PAMPLONA

Balance general en 31 de diciembre de 1948

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Efectivo:			Capital social: (Suscrito y desembolsado totalmente)		8.000.000,—
En Caja, Bancos y Banqueros .....	6.816.313,22		Reserva capital estatutaria .....		305.944,72
Propiedad inmueble:			Reserva o fondo legal para oscilación del curso de los valores (Decreto de 10-5-46) .....		923.108,—
En Pamplona: Avenida San Ignacio, 7 .....	1.183.162,69		Reserva obligatoria (Leyes de 19-9-42 y 6-2-43) .....		856.086,77
En Pamplona: Obras en construcción .....	850.098,13		Reserva especial (Leyes de 30-12-43 y 2-8-44) .....		655.484,03
En Madrid: Preciados, número 44 .....	506.643,52		<i>Reservas especiales</i>		
En Málaga: Puerta del Mar, 24 .....	916.373,78		Reserva extraordinaria para siniestros .....	1.000.000,—	
En San Sebastián: Víctor Pradera, 10 .....	1.672.716,28		Reserva para inmuebles .....	598.876,40	
En Pamplona: Solar adquirido .....	293.788,84		Previsión obligatoria de empleados .....		1.598.876,40
Valores en Cartera:		5.422.783,24	<i>Depósito de valores en garantía y fianzas</i>		
Fondos públicos del Estado Español .....	14.418.055,50		Garantía de Cargos .....	225.000,—	
Valores industriales de Empresas Españolas .....	3.803.892,50		Garantía fianzas de Agentes:		
Otros valores .....	1.849.435,00	20.071.383,00	En valores .....	154.000,—	
Inversiones de las Reservas Obligatoria y Especial:			En efectivo .....	303.628,78	
Fondos públicos del Estado Español .....	1.326.750,00		Acreeedores varios .....		682.628,78
Papel de Reserva Social .....	180.800,00	1.507.550,00			791.637,36
Valores depositados en garantía y Fianzas:		33.818.029,46	<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>		
En garantía de cargos .....	225.000,00		<i>Reservas técnicas</i>		
Fianzas de Agentes .....	154.000,00		Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):		
Mobiliario e instalación .....		379.000,00	Seguro Colectivo (negocio directo) ...	3.306.059,89	
Dividendo activo a cuenta .....		441.765,26	Seguro Individual:		
Deudores varios .....		474.210,00	Negocio directo .....	569.083,17	
		103.204,46	Reaseguros aceptados .....	283.039,24	
				852.122,41	
			Seguro de Responsabilidad Civil:		
			Negocio directo .....	1.523.487,83	
			Reaseguros aceptados .....	167.989,61	
				1.691.477,44	
			Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros):		5.849.659,74
			Seguro Colectivo:		
			Negocio directo .....	6.496.881,68	
			Cuota a cargo de los reaseguradores .....	4.224.169,88	
				4.272.711,80	
			Seguro Individual:		
			Negocio directo .....	459.888,90	
			Reaseguros aceptados .....	93.510,78	
				553.399,68	
			Cuota a cargo de los reaseguradores .....	127.637,14	
				425.762,54	
			Seguro de Responsabilidad Civil:		
			Negocio directo .....	2.778.630,69	
			Reaseguros aceptados .....	299.730,34	
				3.078.361,03	
			Cuota a cargo de los reaseguradores .....	680.032,89	
				2.398.328,14	
			Compañías Reaseguradoras:		7.096.802,48
			Cuentas en efectivo .....	201.165,58	
			Cuentas de garantía .....	1.118.160,58	
					1.319.326,16
			<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		
			<i>Reservas técnicas</i>		
			Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):		
			Negocios directos .....	1.872.531,32	
			Reaseguros aceptados .....	1.651.745,72	
					3.524.277,04
			Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros):		
			Negocios directos .....	1.180.140,15	
			Reaseguros aceptados .....	601.699,37	
				1.781.839,52	
			Cuota a cargo de los reaseguradores .....	114.388,08	
					1.667.451,44
			Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos.		15.619,48



## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1948

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>		
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos).			Remanente del ejercicio anterior ..... 3.041,71		
Seguro Colectivo:			Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Negocio directo .....	12.554.576,17		Reserva de primas para riesgos en curso:		
Menos: Reembolso de los reaseguradores ...	6.264.219,89	6.290.356,28	Seguro colectivo:		
			Negocio directo .....	2.548.498,55	
Seguro de Responsabilidad Civil:			Seguro de Responsabilidad Civil:		
Negocio directo .....	2.760.756,02		Negocio directo .....	1.296.936,90	
Reaseguros aceptados ..	200.428,87		Reaseguros aceptados ..	120.795,04	
	2.961.184,89			1.417.781,94	
Menos: Reembolso de los reaseguradores ...	975.129,28	1.986.055,61	Menos: Cuota de los Reaseguradores .....	13.764,76	1.404.017,18
Seguro Individual:			Seguro individual:		
Negocio directo .....	605.187,27		Negocio directo .....	521.207,06	
Reaseguros aceptados ..	237.414,10		Reaseguros aceptados ..	229.781,91	
	842.601,37			750.988,97	
Menos: Reembolso de los reaseguradores ...	137.469,54	705.131,83	Menos: Cuota de los reaseguradores .....	204.424,27	546.564,70
					4.499.080,43
Comisiones sobre seguros directos .....		8.981.543,72	Reserva para siniestros pendientes de liquidación:		
Comisiones de reaseguros aceptados .....		5.660.614,92	Seguro colectivo:		
Primas cedidas en reaseguros .....		449.271,16	Negocio directo .....	7.550.355,90	
		13.616.442,62	Menos: Cuota de los reaseguradores .....	3.766.430,02	3.783.925,82
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948:			Seguro de Responsabilidad Civil:		
Reserva de primas para riesgos en curso:			Negocio directo .....	2.573.967,12	
Seguro colectivo (negocio directo) ...	3.306.059,89		Reaseguros aceptados ..	101.037,43	
Seguro de Responsabilidad Civil:				2.675.004,55	
Negocio directo .....	1.523.487,83		Menos: Cuota de los reaseguradores .....	386.621,25	2.288.383,30
Reaseguros aceptados ...	167.989,62		Seguro Individual:		
	1.691.477,44		Negocio directo .....	317.340,85	
Menos: Cuota de los Reaseguradores .....	884.357,75	807.119,69	Reaseguros aceptados ..	54.616,96	
Seguro Individual:				371.947,81	
Negocio directo .....	569.083,17		Menos: Cuota de los reaseguradores .....	87.389,69	284.558,12
Reaseguros aceptados ..	283.039,24				6.356.867,24
	852.122,41		Primas del ejercicio (netas de extornos):		
Menos: Cuota de los Reaseguradores .....	233.802,83	618.319,58	Seguro Colectivo .....	20.008.784,83	
			Seguro de Responsabilidad Civil ...	4.570.463,50	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		4.731.499,16	Seguro Individual .....	1.707.249,51	
Seguro colectivo:			Derechos de registro, pólizas y adiciones .....	2.188.894,31	
Negocio directo .....	8.496.881,68		Primas procedentes de reaseguros aceptados .....	1.180.680,35	29.656.072,50
Menos: Cuota de los Reaseguradores .....	4.224.169,88	4.272.711,80	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....		5.030.717,91
Seguro de Responsabilidad Civil:					
Negocio directo .....	2.778.630,69				
Reaseguros aceptados ..	299.730,34				
	3.078.361,03				
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	680.032,89	2.398.328,14			
Seguro Individual:					
Negocio directo .....	459.888,90				
Reaseguros aceptados ..	93.510,78				
	553.399,68				
Menos: Cuota de los Reaseguradores .....	127.637,14	425.762,54			
		7.096.802,48			
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos):			Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Negocio directo .....	1.616.146,93		Reserva de primas para riesgos en curso:		
Reaseguros aceptados ..	1.300.341,16	2.916.488,09	Negocio directo .....	1.581.259,43	
			Reaseguros aceptados ..	1.474.266,87	
Menos: Reembolso de los reaseguradores .....		1.059.396,86		3.055.526,30	
			Menos: Cuota de los reaseguradores .....	1.330.238,89	1.725.287,41
Comisiones sobre seguros directos .....		1.857.091,23			
Comisiones de reaseguros aceptados .....		1.932.276,10			
Primas cedidas en reaseguro .....		1.623.802,93			
		4.188.823,90			

D E B E		Pesetas
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948</i>		
Reserva de primas para riesgos en curso:		
Negocio directo .....	1 872.531,32	
Reaseguros aceptados .....	1 651.745,72	
	3.524 277,04	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	1 673.494,99	1.830 782,05
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		
Negocio directo .....	1 180.140,15	
Reaseguros aceptados .....	601 699,37	
	1.781 839,52	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	114 388,08	1.667.451,44
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
Sumas pagadas por siniestros (Incluso gastos):		
Negocio directo .....	547 867,49	
Reaseguros aceptados .....	1 107.051,26	
	1.654.918,75	
Menos: Reembolso de los reaseguradores .....	490.611,45	1.164 307,30
Comisiones sobre seguros directos .....	248 041,45	
Comisiones de reaseguros aceptados .....	412 101,39	
Primas cedidas en reaseguro .....	776.707,40	
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948</i>		
Reserva de primas para riesgos en curso:		
Negocio directo .....	247 656,08	
Reaseguros aceptados .....	423 588,83	
	671 244,91	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	76 329,40	594.915,51
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		
Negocio directo .....	141 638,00	
Reaseguros aceptados .....	483 209,00	
	624 847,00	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	128 259,00	496 588,00
<b>RAMO DE VIDA</b>		
Sumas pagadas por siniestros:		
Negocio directo .....	318 705,00	
Reaseguros aceptados .....	105 360,80	
	424.065,80	
Menos: Reembolso de los reaseguradores .....	71 000,00	353.065,80
Rescate de pólizas:		
Negocio directo .....	47 765,89	
Reaseguros aceptados .....	6.220,98	
	53 986,87	
Menos: Reembolso de los reaseguradores .....	13.577,48	40 409,39
Gastos médicos .....	35.361,48	
Comisiones sobre seguros directos .....	1.089 800,15	
Comisiones de reaseguros aceptados .....	237 372,09	
Primas cedidas en reaseguros .....	1.885.750,08	
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948</i>		
Reservas matemáticas de primas para riesgos en curso:		
Negocio directo .....	9.217 333,39	
Reaseguros aceptados .....	1 789.284,90	
	11.006 618,29	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	4.024.732,34	6.981.885,95
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		
Negocio directo .....	332 877,65	
Reaseguros aceptados .....	30.625,00	
	363 502,65	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	151 972,60	211.530,05
<b>RAMO DE ROBO</b>		
Sumas pagadas por siniestros (Incluso gastos):		
Negocio directo .....	6.929,25	
Reaseguros aceptados .....	44.894,22	
	51.823,47	
Menos: Reembolso de los Reaseguradores .....	4.215,64	47.607,83
Comisiones sobre seguros directos .....	10.842,23	
Comisiones de reaseguros aceptados .....	22.654,55	
Primas cedidas en reaseguro .....	29.119,88	
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948</i>		
Reserva de primas para riesgos en curso:		
Negocio directo .....	13.204,22	
Reaseguros aceptados .....	14 930,62	
	28.184,84	
Menos: Cuota de los Reaseguradores .....	5.823,97	22.360,87

H A B E R		Pesetas
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		
Negocio directo .....	1 001.504,03	
Reaseguros aceptados .....	404.318,10	
	1.405 822,13	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	135.313,90	1.270.508,23
Primas del ejercicio (netas de extornos):		
Negocio directo .....	5.617.593,98	
Derechos de registro, pólizas y adiciones .....	795 910,99	
Primas de reaseguros aceptados .....	4.111.851,35	
	10.525 356,32	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	1.595.899,98	
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i>		
Reserva de primas para riesgos en curso:		
Negocio directo .....	215 999,59	
Reaseguros aceptados .....	323 665,62	
	539 665,21	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	95 607,05	444.049,07
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		
Negocio directo .....	271 190,—	
Reaseguros aceptados .....	537 853,—	
	809 043,—	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	274 923,—	534.120,—
Primas del ejercicio (netas de extornos):		
Negocio directo .....	1.160 750,69	
Derechos de Registro, pólizas y adiciones .....	99 117,54	
Primas de reaseguros aceptados .....	1.249 932,67	
	2.509 800,90	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	208.551,30	
<b>RAMO DE VIDA</b>		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i>		
Reservas matemáticas de primas para riesgos en curso:		
Negocio directo .....	6.500.318,48	
Reaseguros aceptados .....	1.320.577,36	
	7.820.895,84	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	2.860.408,77	4.960.487,07
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		
Negocio directo .....	102.711,50	
Reaseguros aceptados .....	—	
	102.711,50	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	37.084,60	65.626,90
Primas del ejercicio (netas de extornos):		
Por seguros de Vida Entera y Mixtos (negocio directo) .....	4.337.413,13	
Derechos de Registro, pólizas y adiciones .....	338.271,24	
Primas de reaseguros aceptados .....	824.304,15	
	5.497.988,52	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	539.224,63	
<b>RAMO DE ROBO</b>		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i>		
Reservas de primas para riesgos en curso:		
Negocio directo .....	12.585,15	
Reaseguros aceptados .....	23.492,90	
	36.078,05	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	5.520,86	30.557,19
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago:		
Negocio directo .....	2.715,00	
Reaseguros aceptados .....	4.656,29	
	7.371,29	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....	1.629,00	5.742,29



D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago:			Primas del ejercicio (netas de extornos):		
Negocio directo .....	220,00		Negocio directo .....	39.612,88	
Reaseguros aceptados ...	13.504,50		Derechos de Registros, pólizas y adiciones .....	5.442,31	
		13.724,50	Primas de reaseguros aceptados ...	44.941,87	
Menos: Cuota de los reaseguradores .....		132,00			89.996,86
		13.592,50	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....		11.040,04
<b>RAMO DE CINEMATOGRAFIA</b>			<b>RAMO DE CINEMATOGRAFIA</b>		
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos) .....		10.985,05	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i>		
Comisiones sobre seguro directos .....		6.948,80	Reservas de primas para riesgos en curso .....		14.263,84
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948</i>			Reserva para siniestros pendientes de liquidación ...		9.226,65
Reserva de primas para riesgos en curso .....		12.356,22	Primas del ejercicio (netas de extornos)		37.068,67
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago .....		2.312,54	Derechos de registro, pólizas y adiciones .....		751,40
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>					37.820,07
Gastos de inspección .....	180.375,69		<i>Beneficios resultantes</i>		
Gastos de organización .....	705.030,23		Por diversos conceptos .....		317.059,98
Gastos generales .....	2.532.910,30		<i>Producto de los fondos invertidos</i>		
Contribuciones e impuestos .....	1.147.211,95	4.565.528,17	Renta de la propiedad inmueble .....	231.884,52	
<i>Amortizaciones</i>			Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	724.243,84	
Por gastos de material .....	389.267,47		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	4.025,35	
Por gastos de instalación y mobiliario .....	189.327,96	578.595,43			960.153,71
Previsión obligatoria empleados .....		90.000,00	<i>Beneficios resultantes</i>		
Baja sufrida en la cartera de valores por diferencia en la cotización .....		503.923,20	Por diversos conceptos .....		317.059,98
<i>Resultado del ejercicio</i>			<i>Beneficios resultantes</i>		
Remanente del ejercicio anterior ...	3.041,71		Por diversos conceptos .....		317.059,98
Beneficios del ejercicio de 1948 .....	2.794.435,05	2.797.476,76	<i>Producto de los fondos invertidos</i>		
		76.898.540,78	Renta de la propiedad inmueble .....	231.884,52	
			Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	724.243,84	
			Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	4.025,35	
					960.153,71
					76.898.540,78

El Director general, Enrique Aparicio.—El Contador-Interventor, Antonio Martínez. 3.450.—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital, en providencia de cinco de los corrientes, dictada en el expediente sobre modificación y adición de apellidos, instado por don Juan y doña Rosa Martínez Martínez y don Juan Martínez Mora, a fin de que se conceda a don Juan, doña Rosa y doña Irene Martínez, Martínez el derecho a usar el segundo apellido de su común padre, don Juan Martínez Mora, unido al primero por medio de un guión, como formando un solo primer apellido compuesto, anteponiéndolo al materno, para evitar el confusionismo y la equívoca competencia que puede derivarse de la circunstancia de hallarse tan extendido su primer apellido, por el presente se anuncia la incoación de dicho expediente y de la pretensión aducida, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado los que se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Barcelona, 9 de julio de 1949.—El Secretario, Angel Astray. 3.800.—A. J.

#### COLMENAR VIEJO EDICTO

En este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Vidal Ariza, en nombre de don Félix Sánchez Peñas, que litiga en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento del tío carnal de su poderdante, don Rosendo

Peñas Ramos hijo de Benito y de Ignacia, que nació en Guadalix de la Sierra el 4 de septiembre de 1885, de estado soltero, sin descendientes ni ascendientes, ni hermanos, el cual se ausentó de su domicilio en el expresado pueblo, en el año mil novecientos siete, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Colmenar Viejo, 17 de junio de 1949.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.719.—A. J. 1.ª 24-7-949

#### S U E C A EDICTO

Don Luis Vizcaino Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don Eusebio Magraner Bosch, hijo de los consortes difuntos, don Eusebio Magraner Magraner y doña Gertrudis Bosch Pons, de estado soltero, vecino que fué de Tabernes de Valldigna (Valencia).

Dado en Sueca a 28 de mayo de 1949. El Juez Luis Vizcaino Martínez.—El Secretario interino (ilegible). 405.—A. J. 1.ª 24-7-949

#### COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

##### LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES Ciudad Real

Por el presente se hace saber que el inculcado en expediente de Responsabilidad Política núm. 1.517, del año 1940, Manuel Puebla Perianes, vecino de Chillón, ha recobrado la libre disposición de sus bienes en virtud de haberse acordado el archivo del citado expediente, alzándose cuantos embargos, retenciones o

simples prohibiciones pesasen sobre los mismos.

Ciudad Real 27 de junio de 1949.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).—5645.

#### SOBRESEIIMIENTOS Requena

Don Vicente Hervás Calatayud, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Requena (Valencia), Hago saber: Que han sido sobreseídos provisionalmente los expedientes de Responsabilidades Políticas tramitados en este Juzgado contra los siguientes responsables:

Simón Arona García.  
Gonzalo Navarro Pardo.  
José Minguez Lacruz.  
Miguel Parada Pardo.  
Tomás Giménez Gabaldón.  
Honorio López Sánchez.  
Gerarao Gómez López.  
Miguel Romero Ruiz.  
Fernando Mata Monzonis.  
German Herrero García.  
Pascual Aser Aguilar.  
Vicente Montes Motos.  
Juan Mata Pradillo.  
Eusebio Fernández García.  
José Pardo Zamora.  
Filiberto Maíquez Monteagudo.  
Ricardo Pelló Pérez.  
Gonzalo Navarro Pardo.  
Venancio Pérez.  
Feliciano Ibáñez Moreno.  
Diego Gregorio Zaragoza.  
María Navarro Giménez.  
Jesús García Martínez.  
Félix Delgado Villadera.

Y para que sirva de notificación a los expresados interesados, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente en Requena a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Vicente Hervás Calatayud.—El Secretario (ilegible).—5797.